



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0033487/2014

29 OCT 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se solicita la formalización de un convenio específico de colaboración académica a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, que tiene por objeto promover la interrelación y mutua cooperación entre las partes firmantes, en relación a la comunidad de objetivos ya existentes en cada Institución, con fines académicos, científicos, técnicos, sociales y/o humanitarios.

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con los informes exigidos por la Ord. HCS 6/12.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el convenio específico de colaboración académica a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º: Registrar en el sistema informático MICURE, el convenio mencionado en art. 1º de la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en la Ord. HCS N° 6/2012.

Artículo 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°
RI/npd

1335


Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



o

CONVENIO ESPECIFICO de COLABORACION ACADÉMICA
entre la
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
y la
FACULTAD DE INGENIERIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Químicas, en adelante "La FCQ", representada en este acto por su Decano, Prof. Dr. Gustavo Chiabrando (DNI 16.616.846), de acuerdo a la autorización emanada de la Ord. HCS N° 06/2012, por una parte, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, representada en este acto por su Decano, Ing. Gustavo A. Lores, por la otra parte, en adelante "La FI" celebran el presente convenio, sobre la base de los siguientes antecedentes previos:

Entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de Jujuy:

- "Convenio Marco entre Universidades Nacionales y Provinciales" de la República Argentina, aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en fecha 31 de Mayo de 1994, y suscripto a posterior por ambas instituciones.

Entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET):

- "Convenio Marco" firmado en fecha 12 de Diciembre de 2006 y aprobado por Res. Rec. UNC Nro. 163/2007 de fecha 15 de Febrero de 2007.

Entre la Universidad Nacional de Jujuy y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET):

- "Convenio Específico de creación del Centro de Investigaciones y Transferencia de Jujuy (CIT Jujuy)" de fecha 12 de Noviembre de 2012.

y que se registrá por las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVO.

El presente convenio tiene como objeto promover la interrelación y mutua cooperación entre las partes firmantes, en relación a la comunidad de objetivos ya existentes en cada institución, con fines académicos, científicos, técnicos, sociales y/o humanitarios. Ambas partes se comprometen a apoyar programas de trabajos, investigaciones y estudios comunes específicamente en el área de **sistemas de producción y almacenamiento de energía, y de minería y extracción de litio y obtención de compuestos derivados**, sin desmedro de otros temas de interés mutuo que puedan surgir en un futuro y en pos de logros que beneficien a las Instituciones partes de este convenio, a sus miembros y a la comunidad en la que se insertan, y con el fin de obtener el mejor aprovechamiento de las facilidades y recursos disponibles en ambas instituciones.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a contribuir a la formación y perfeccionamiento de docentes/investigadores y a la enseñanza de grado y posgrado, así como a mantener relaciones recíprocas de interés común con docentes/investigadores formados a los efectos de fortalecer el potencial educativo y científico-tecnológico de ambas instituciones.



Facultad de Ingeniería

TERCERA: La FI permitirá el uso de sus instalaciones e instrumental existente en las mismas para el desarrollo de actividades de docencia/investigación, llevados a cabo por personal docente-investigador de la UNC, a solicitud de ésta y previa conformidad de las autoridades de La FI. De igual modo, La FCQ permitirá el uso de sus instalaciones e instrumental existente en las mismas para el desarrollo de actividades de docencia/investigación, llevados a cabo por personal docente-investigador de la Facultad, a solicitud de ésta y previa conformidad de las autoridades de la FCQ.

CUARTA: A los efectos que correspondan para la propuesta e implementación de los aspectos particulares que resulten de la ejecución del presente convenio específico, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC designa al Dr. Rodrigo A. Iglesias, DNI 24.172.669; y el Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNJu designa a al Dr. José Luis Zacur Martínez, DNI 18.105.497. Ambos tendrán a su cargo la planificación en forma anual de las actividades de interés mutuo a realizar, y de la firma y contralor de lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico.

QUINTA: Las actividades específicas relacionadas con el desarrollo de los trabajos de docencia y/o investigación de docentes-investigadores, tanto de La FCQ como de La FI, serán establecidas en Acuerdos Particulares, cuyo modelo se adjunta como Anexo I en el presente convenio, y refrendados por las autoridades responsables indicadas.

SEXTA: El presente convenio tendrá una validez de dos (2) años, renovándose en forma automática por iguales períodos de tiempo. No obstante, las partes podrán rescindirlo de común acuerdo o a petición de cualquiera de ellas, previa comunicación expresa con seis meses de antelación, y permitiendo la adecuada culminación de tareas acordadas en conjunto que se encuentren en curso.

SEPTIMA: Los gastos emergentes de las tareas específicas que se realicen en ocasión del presente convenio, así como los de movilidad y estadía de los docentes/investigadores intervinientes, o de los alumnos de grado/posgrado que participen bajo supervisión de los antes mencionados, serán solventados por los docentes-investigadores según sus propios recursos de financiación para actividades de investigación, no generando el presente convenio obligación económica alguna entre las partes firmantes.

OCTAVA: Los docentes-investigadores de la FI que participen en las tareas conjuntas que especifica el presente convenio se comprometen expresamente a seguir las normas y disposiciones vigentes en la FCQ. Recíprocamente, los docentes-investigadores de la FCQ involucrados en tareas que especifican el presente convenio observarán la reglamentación y disposiciones internas de La FI.

NOVENA: La FCQ y La FI se comprometen a garantizar en sus respectivas instalaciones el cumplimiento de las normas de ética, higiene ambiental y seguridad laboral, así como el de proveer a su respectivo personal docente-investigador que participe en tareas de investigación objeto del presente convenio, de los correspondientes seguros de riesgo de trabajo, por accidentes personales y de asistencia médica.



Facultad de Ingeniería

DECIMA: Para cualquier divergencia emergente del presente convenio las partes se comprometen a resolver de buena fe las diferencias que surjan, por si o con la mediación con mutuo acuerdo de un tercero. Superada esta instancia y de persistir las diferencias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales y fijan domicilios La FCQ, en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y la FI en calle Ítalos Palanca N°10, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

En la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de de 2014, que previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Gustavo CHIABRANDO
Decano
Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Ing. Gustavo A. Lores
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Jujuy



**CONVENIO ESPECIFICO de COLABORACION ACADÉMICA
entre la
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
y la
FACULTAD DE INGENIERIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

ANEXO I

ACUERDO PARTICULAR para ACTIVIDADES de DOCENCIA / INVESTIGACION

...../...../ 2014

Apellido y Nombre del docente/Investigador:

.....

Unidad a la que pertenece:.....

Tipo y Nro. de documento:

Email:..... TEL:.....

Lugar de realización de la actividad de docencia/Investigación: ...

.....

Duración:(.....) días. Horas semanales:

Fecha de inicio: / / Fecha de finalización: / /

Tema de Trabajo:

.....

.....

- Breve descripción de las actividades previstas

.....

.....

- Instalaciones/Equipamientos involucrados en las actividades (descripción general)

.....

.....

Nombre y Apellido del INVESTIGADOR RESPONSABLE en la propia Unidad (si lo hubiera):

.....

Unidad a la que pertenece:.....

Cargo:

E mail: TEL:.....

Nombre y Apellido del INVESTIGADOR RESPONSABLE en la Unidad Receptora:

.....

Cargo:



E mail:

TE:

.....
Firma y Aclaración
Docente/Investigador

.....
Firma y Aclaración
Investig. Responsable
FI - UNJu

.....
Firma y Aclaración
Investig. Responsable
FCQ – UNC

.....
Firma y Aclaración
Secretario de Ciencia y Técnica
FI – UNJu

.....
Firma y Aclaración
Pro-Secretario de Vinculación con el medio
FCQ – UNC